

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposicion		
Número:		
Referencia: EX-2022-26125206-APN-DGA#ANMAT		
VISTO el N° EX-2022-26125206-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y		
CONSIDERANDO:		
Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DROGUERÍA JAVA S.R.L, referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.		
Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.		
Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.		
Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorias.		
Por ello;		
LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL		

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma DROGUERÍA JAVA S.R.L., con domicilio legal en Ayacucho N°984 7°, Dto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Av. Rigolleau (Av. 14) N°1729 Berazategui, Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Franco Martín Sánchez (Matricula Provincial N° 21931), con domicilio real en Tuyuti N° 2128, Dpto. 2, Valentín Alsina, Pdo. Lanús, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL. OI/ACTA N° 10152-2023 (Virtual).

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2°. Cumplido, archívese.

N° EX-2022-26125206-APN-DGA#ANMAT

Lz

**AM** 

Digitally signed by PEARSON Enriqueta María Date: 2024.05.16 10:18:48 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

#### Certificado - Redacción libre

-	. ,	
	úmero:	
Τ.	umer v.	

**Referencia:** EX-2022-26125206- -APN-DGA#ANMAT, DROGUERÍA JAVA S.R.L., CUIT N° 30716789159

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA JAVA S.R.L., CUIT N° 30716789159,** con domicilio legal sito en la calle Ayacucho N° 984 7°, Dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito sito en la Av. Rigolleau (Av. 14) N° 1.729 Berazategui, Provincia de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).**-

EX-2022-26125206-APN-DGA#ANMAT.-

DI-2024-4428-APN-ANMAT#MS.-

Legajo Nº 1.659.-

Vigente: Hasta el 16 de mayo de 2029.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.05.16 16:26:44 -03:00